



DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E
IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

JMER\AR
REF.: ORE00018625

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1654/2025
SANTIAGO, 26 DE AGOSTO DE 2025

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 45 de 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº ORE00018625 de 05 de marzo de 2025, que acompaña los antecedentes para postular al Registro;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes del postulante TRECK S.A., solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante “el Registro” o “RFI.” con el elemento de protección personal, en adelante “EPP”, que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante “ISP”, en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 45 de 2023, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 05 de marzo de 2025, de Referencia Nº ORE00018625;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante, debido a que la Declaración de Conformidad presentada no cumple con los requerimientos establecidos en el reglamento europeo EU 2016/425, dado que no menciona el modelo del producto como se indentifica en el Certificado de Conformidad (Módulo B);

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento Nº 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** TRECK S.A.
- R.U.T.:** 96.542.490-3
- DIRECCIÓN:** Santa Rosa 5220, San Joaquín, Santiago, Región Metropolitana, Chile.
- NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:**1168

LINEA DE ACTIVIDAD: (Fabricante/Importador) (del/los) producto(s) que se identifica(n) a continuación:

- **EPP:** Protección de mano/brazos – Guante de protección.
- **Marca:** Hexarmor.
- **Modelo:** Helix 1074

2. PREVIÉNESE que el ejercicio de su derecho de impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, o en forma electrónica al correo oficinadepartes@ispch.cl. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Documento firmado digitalmente por:

Boris Cristian Benavides Gonzalez

El presente documento podrá ser validado en:

<https://ispdocel.ispch.gob.cl/>

Código de verificación: **E0EE4D6A67EAA8EFE43B**

Fecha: 2025-08-26 14:26:56 GMT-04:00

